



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1248-2022-R-UNICA

Ica, 25 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 001-CCPCFAC.MH-UNICA-2022 presentado por la Presidenta de la Comisión Central de Concurso Público de Méritos, para Contrato Docente 2021-II (modalidad virtual) en la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga",

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en su Artículo 21°, inciso 21.2 señala que es atribución, entre otras, del Consejo Universitario, "*Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;*

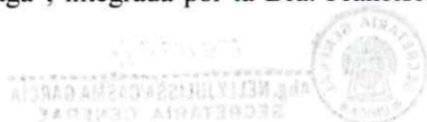
Que, el Artículo 135° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado:*

(...)
135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria.

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. En la evaluación, se consideran los criterios del reglamento y las bases del concurso.* (...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto en la normativa docente;*

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 919-2022-R-UNICA de fecha 1 de marzo de 2022 se conformó la Comisión Central para el proceso de Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2021-II (modalidad virtual) con Registro RENACYT en un número de seis (6) plazas; y el contrato docente 2021-II (modalidad virtual) en un número de ocho (8) plazas en la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", integrada por la Dra. Francisca



R.R. N° 1248-2022-R-UNICA

25-3-2022, Pág. 2

Martha Garcia Wong, Presidente; Dr. Víctor Manuel Hurtado Gamero, Miembro; Dr. Francisco Roberto Munive Bendezú, Miembro;

Que, la Presidenta de la Comisión Central, solicita mediante el documento de visto se autorice el uso del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2020-I, aprobado con Resolución Rectoral N°921-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto de 2020, sus modificatorias, para los referidos concursos;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 248-OAJ-UNICA-2022 de fecha 22 de marzo de 2021 en el cual RECOMIENDA: "Que se autorice el uso del Reglamento de Concurso Público para contrato docente en la modalidad virtual 2020-I, y sus modificatorias, para el proceso de Concurso Público de Mérito para: Contrato Docente 2021-II (modalidad virtual) con registro RENACYT, en un número de seis (06) plazas y Contrato Docente 2021-II (modalidad virtual) en un número ocho (08) plazas en la Facultad de Medicina Humana;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2022 en uso de sus atribuciones conferidas, acuerda por unanimidad, autorizar a la Comisión Central el uso del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2020-I, aprobado con Resolución Rectoral N°921-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto de 2020 y sus modificatorias, para el Concurso Público de Mérito para: Contrato Docente 2021-II (modalidad virtual) con registro RENACYT en un número de seis (6) plazas y Contrato Docente 2021-II (modalidad virtual), en un número de ocho (8) plazas en la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Estando a lo acordado *por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2022* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** el uso del Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en la modalidad virtual 2020-I, que fue aprobado con la Resolución Rectoral N°921-R-UNICA-2020 de fecha 3 de agosto de 2020 y sus modificatorias, a la Comisión Central en el Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2021-II (modalidad virtual) con registro RENACYT en un número de seis (6) plazas y Contrato Docente 2021-II (modalidad virtual) en un número de ocho (8) plazas en la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 2°. - **COMUNICAR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Comisión Central de Concurso, Facultad de Medicina Humana, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, al Portal de Transparencia y a las instancias correspondientes para conocimientos y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL